

CORREO

1770, enero, 24.

si /

Con esta fecha se dicta en el Pardo la Real Cédula que incorpora ~~si~~ a la Corona de los Correos de la Isla de Cuba que estaba en poder de D. José Cipriano de la Luz.

Esta medida se toma en virtud de ~~Rx~~ ~~Decreto de 10 de diciembre de 1769~~ lo informado por la Junta de Ministros (19 octubre 1769) que entiende en la incorporación de los Correos de Indias a la Corona.

si /

En virtud de lo ahora dispuesto, las rentas y la administración de Correos pasaran a la Hacienda Real y dejará de ser su administración oficio vendible.

La R. C. está incluida en resolución de Bucareli comunicando al Ayuntamiento lo dispuesto, en el cabildo de

28 de junio de 1770 (Fol. 98 v

100 r)

si /

Se pone al mismo tiempo en vigor un reglamento provisional de la Renta de Correos que se ha redactado y promulgado.

*(no está en autos de este día tal reglam<sup>to</sup>)*

CORREOS

1770, 14 Dic. (Fol. 178 r y v)

Se ha extendido el rumor de que se va a cortar la Plaza de Armas para levantar Casa de Correos y en efecto se ha visto q. se tiran líneas y se toman medidas.

El Ayuntamiento protesta por no saber nada y por ser necesaria la plaza en pais tan cálido como éste y porque son frecuentes las tormentas y se anuncian terremotos que hacen necesarios los espacios libres.

id. 20 de Dic (Fol. 184 r)

Participación del Gobernador de que ha recibido R. O de San Ildefonso a 8 de Ag. de 1770 disponiendo se construya Casa de Correos según los planos que presentará D. José Antonio de Armona.

El Ayuntamiento acuerda citar para cabildo en que tratar el asunto, el sábado próximo a las 11 de la mañana.(22 de Dic).

id. 22 de Dic. (Fol. 186 r y v.)

Se celebra el cabildo extraordinario acordado. Se acuerda aceptar lo dispuesto por la R. O citada y dejar sin efecto la "representación que había hecho en este asunto, como fué sin noticia de la disposición soberana".

Es Gobernador Bucareli.

